

PALABRAS DE LA DOCTORA RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA, TERCERA VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA LA PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISION PENITENCIARIA 2015.

Ciudad de México, 12 de Abril de 2016.

Buenos días a todos los representantes de los medios de comunicación que hoy nos acompañan, señoras y señores.

Este **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015** que hoy presenta la CNDH es producto, como ya se dijo, de las visitas llevadas a cabo a centros penitenciarios del país durante el periodo de junio a octubre de 2015, siendo el instrumento propio que se emite para llevar a cabo la observancia del sistema penitenciario del país, bajo la perspectiva de derechos humanos, verificando las condiciones, dentro de las cuales viven las personas que se encuentran internas en los centros penitenciarios de México.

Este Diagnóstico se realiza a través de visitas, consistentes en recorridos de supervisión, con la aplicación de las guías específicas y entrevistas directas, tanto a los titulares, como a los funcionarios y a los internos de los centros penitenciarios.

Así, se presentan 5 rubros a analizar:

- El primero, **aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno** (*capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de internos, servicio para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del centro, así como prevención y atención de incidentes violentos.*)
- También los **aspectos que garantizan un estancia digna.** (*existencia de instalaciones suficientes, capacidad de las mismas, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación.*)

- Las **condiciones de gobernabilidad** (*normatividad que rige al centro, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, así como capacitación del personal.*)
- Otro rubro es el de la **reinserción social del interno** (*integración del expediente, clasificación, consejo técnico interdisciplinario, actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, beneficios de libertad anticipada y vinculación del interno con la sociedad.*)
- Y **grupos de internos con requerimientos específicos**, que lo sitúan en condiciones de vulnerabilidad.

Estos rubros se dividen en temas, indicadores y subindicadores de acuerdo con las condiciones mínimas señaladas en la Constitución, instrumentos y estándares internacionales y leyes secundarias.

Toda esta metodología **se ha traspasado recientemente** y se encuentra disponible en la página de internet de esta Comisión Nacional, trabajándose con un nuevo direccionamiento, tanto cuantitativo, como cualitativo, que permite una perspectiva integral, identificando deficiencias, logros y puntos de oportunidad, con una escala de semáforo que permite visualizar de mejor forma los aspectos referidos.

En los últimos años se ha observado la reiteración en las problemáticas presentadas, por lo que en el año 2015 se llevó a cabo el análisis de éstas, originando diversas acciones y programas, con el objetivo de contribuir de manera constructiva en el desarrollo de políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los términos que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las normas internacionales sobre la materia. Recientemente la Asamblea General de la ONU, a finales del año 2015, aprobó las

conocidas “Reglas Mandela”, normatividad referida a la actualización de las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos” de 1957 y que han sido el eje rector, que contienen los estándares mínimos a tomar en consideración en la materia penitenciaria.

Dentro de estas acciones se encuentran también, la emisión de informes especiales, recomendaciones particulares y generales, firma de convenios de colaboración y la implementación del programa *“Espacios de oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura”*.

Tema importante también, es la creación del programa *“Atención in situ a quejas de solución inmediata”*, mismo que se lleva a cabo con la presencia de visitantes adjuntos, en forma constante, para dar atención a las quejas presentadas por internos en los centros federales. Así, frente a los cuestionamientos y a los retos

actuales, se ha considerado necesario modificar el enfoque de la intervención de este organismo con una perspectiva más eficiente para lograr fortalecer el respeto de los derechos humanos de las personas en reclusión. Por ello, se planteó como estrategia de trabajo, el contacto constante con internos y autoridades, y la implementación de acciones de solución inmediata, dirigidas a disminuir la problemática o las situaciones que vulneran los derechos de las personas privadas de la libertad en estos centros.

Con lo anterior, se ha podido observar la acción de **invertir la tendencia descendente** en cuanto a la calificación penitenciaria, aunque como ya se ha dicho de manera mínima, 5 décimas en el ámbito federal, 2 décimas en el local y 1.5 en el militar. No obstante, es de destacar sobre estos antecedentes, la necesidad del fortalecimiento permanente, con todos los actores que participan alrededor del sistema penitenciario nacional, de estos programas.

Bajo este contexto, se han elaborado **6 pronunciamientos** referidos a temáticas específicas, producto de este análisis que evidenció la necesidad de atender bajo parámetros definidos, tanto en la normatividad nacional, como internacional, aspectos tales como:

- *Sobrepoblación;*
- *Clasificación penitenciaria;*
- *Atención a personas con discapacidad psicosocial e inimputables;*
- *Derecho a la protección de la salud;*
- *Racionalización de la pena de prisión; y*
- *Supervisión penitenciaria.*

- ✓ En el primer pronunciamiento que trata de *la Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana*, se evidencia como una problemática que constantemente entorpece limita y no permite generar buenas prácticas en el sistema penitenciario, en virtud de ser causa de otras circunstancias como el hacinamiento, la ausencia e inadecuada clasificación de la población, la falta de control de los establecimientos, problemas de gobernabilidad además de que conlleva insuficiencia de servicios básicos como agua alimentos y medicamentos, constituyendo también falta de oportunidades reales para atender los ejes que permitan una reinserción social efectiva.

Así, se establecen criterios de evaluación de la sobrepoblación, la implementación de programas de mitigación de riesgos y acciones encaminadas a reorientar el uso desmedido de la prisión.

- ✓ El pronunciamiento relativo a la **Clasificación Penitenciaria**, atiende lo previsto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece cuatro criterios base para efectuar la clasificación penitenciaria: por situación jurídica (*procesados y sentenciados*), por sexo (*hombres y mujeres*), por edad (*adultos y menores de edad*) y por régimen (*delincuencia organizada y delincuencia convencional*), cuyo fin es la separación de las personas internas en las distintas instituciones penitenciarias existentes.

Por lo anterior, en este pronunciamiento se considera que la clasificación de la población penitenciaria debe respetarse sobre estas bases jurídicas constitucionalmente señaladas, en virtud de que, el atender a clasificaciones por fuero, ya sea federal o local, carece de sustento normativo dado que no se prevé éste como un criterio de clasificación reconocido y por el contrario, existe el señalamiento expreso de atender al internamiento conforme al lugar que favorece a la cercanía familiar del interno,

situación que se observa de manera muy precisa en las reglas de Naciones Unidas específicas para el Tratamiento de las Mujeres Privadas de la Libertad, conocidas como **“Reglas de Bangkok”**.

- ✓ *La situación de las **Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables en Centros Penitenciarios de la República Mexicana*** es el tema del tercer pronunciamiento, en el cual la CNDH señala la necesidad de que las autoridades del sistema impulsen el desarrollo de ajustes normativos, de operación e infraestructura encaminados a favorecer la atención adecuada en instalaciones específicas, con personal especializado y en su caso con los medicamentos requeridos por las personas en reclusión que presentan discapacidad psicosocial o inimputabilidad, evitando con ello, condiciones de discriminación y exclusión por su condición de vulnerabilidad.

En congruencia con los instrumentos internacionales y normas nacionales, se debe procurar atender por ello, a esta población por especialistas de la salud mental, en los centros especializados que hagan posible su debida atención.

- ✓ El *Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana*, es una problemática que requiere de gran atención, en virtud de la situación que se vive actualmente en los centros penitenciarios del país, en donde la población interna y los menores hijos que se encuentran con sus madres en reclusión, la necesitan de manera prioritaria.

- ✓ En la *Racionalización de la Pena de Prisión*, la CNDH identificó la necesidad de emitir este pronunciamiento con el fin de que las penas sean congruentes con el derecho a la reinserción social previsto en el artículo 18 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La racionalización de las penas representa la posibilidad de su humanización, conforme a un esquema de respeto por los derechos humanos, señalando que esto no implica oposición a las acciones relativas a la ejecución de las penas como respuesta al actuar delictivo, sino que dichas acciones se realicen en contravención al marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos.

- ✓ El pronunciamiento de **Supervisión Penitenciaria**, se presentó, como ya se señaló, ante la necesidad de identificar puntualmente las condiciones que permitan garantizar, tanto el respeto a la dignidad, como a los derechos humanos de los internos y la conveniencia de contar con una metodología uniforme para evaluarlas.

Estos Pronunciamientos serán entregados a ustedes al término de esta reunión y son una herramienta más, producto del análisis provocado por los resultados de este Diagnóstico Nacional, con el fin de lograr la optimización del sistema penitenciario mexicano.

Así, este Diagnóstico 2015, permite visibilizar las condiciones de reclusión, las necesidades existentes en los centros penitenciarios, las carencias legislativas y las posibilidades de fortalecer un sistema de respeto por los derechos humanos permanente, en donde la privación de la libertad se humanice y permita la prevención del delito y la reinserción efectiva del sentenciado, todo ello bajo el entendido del reto que esto significa, pero conscientes de la responsabilidad del compromiso.

Muchas gracias.